



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



24780

7 8 100

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.101)**

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 17/20 S.P., el cual expresa:

"Visto: La sanción de la Ordenanza N° 9868/18 y su modificatoria Ordenanza N° 9.912/18, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 9.868/18 modificatoria de la Ordenanza N° 8.244/08 "Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central" transformaba el sector de Av. Pellegrini tramo Av. Francia/calle Suipacha y Av. Francia entre Av. Pellegrini y el deslinde parcelario Norte de la Manzana 57 al oeste y el deslinde parcelario Norte del S/M, Gráfico 101, al Este, ambos de la Sección Catastral 10°, en Corredores Urbanos A (CUA), permitiendo una altura máxima exceptiva de 36 metros.

Que, posteriormente, el Concejo Municipal sanciona la Ordenanza N° 9.912/18 que modifica la Ordenanza N° 9.968/18, excluyendo de la misma los lotes frentistas a Av. Pellegrini al 3000, vereda Sur; Av. Francia al 1700, vereda Este y calle Suipacha al 1700. Esta Ordenanza fue sancionada sin previo pedido de informe al Departamento Ejecutivo.

Que, esta modificación surgió por el pedido de un grupo de vecinos que habitan el sector, quienes manifestaron que la modificación de la Ordenanza N° 8.244/08 posibilitando mayor altura (anteriormente permitía 19 metros, su actual modificación posibilita los 36 metros de altura), los perjudica en su calidad de vida. Como se dijo anteriormente, no existió ningún dictamen del Departamento Ejecutivo que avalara el pedido de los vecinos.

Que, desde el punto de vista urbanístico, la Secretaría de Planeamiento sigue considerando que en la Av. Pellegrini, en el tramo comprendido entre calles Suipacha y Av. Francia, ambas aceras tienen la jerarquía y el ancho suficiente para poseer los Indicadores Urbanísticos de un Corredor Urbano A (CUA) de 36 metros. Ello como continuación de las características del Corredor Urbano A (CUA) Av. Pellegrini en el tramo calle Alem / Av. Ov. Lagos, conformando junto con el Corredor Urbano A (CUA) Av. Francia, un primer anillo de avenidas con idénticas características y jerarquización.

Que, en igual sentido, consideramos que los predios frentistas a Av. Francia de las Manzanas 18 y 19, de la Sección Catastral 10°, por su ubicación, ancho y por la relevancia de la intersección de estas dos grandes avenidas (Av. Francia / Av. Pellegrini), deben conformarse como la prolongación del Corredor Urbano A (CUA) Av. Francia, autorizando una altura máxima de 36 metros.

2

Que, se toman solo estas dos manzanas sobre Av. Francia, en función de abarcar únicamente los predios privados cercanos a la intersección Av. Francia / Av. Pellegrini.

Que, en función de lo argumentado corresponde solicitar al Concejo Municipal la derogación de la Ordenanza N° 9.912/18, manteniendo la validez de la Ordenanza N° 9.868/18, mediante la cual se posibilita alcanzar los 36 metros de altura exceptiva, a los predios de la Manzana 19, frentistas a Av. Pellegrini y a Av. Francia respectivamente".

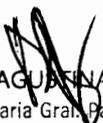
Por lo expuesto esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 9.912/18.

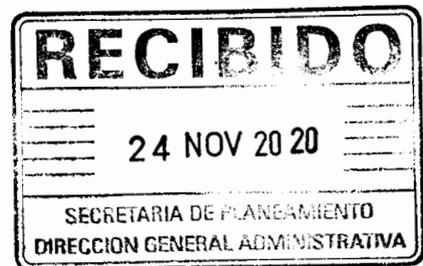
Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Noviembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 256.381-I-2020 C.M. y N° 18.124-D-2020 D.E.-

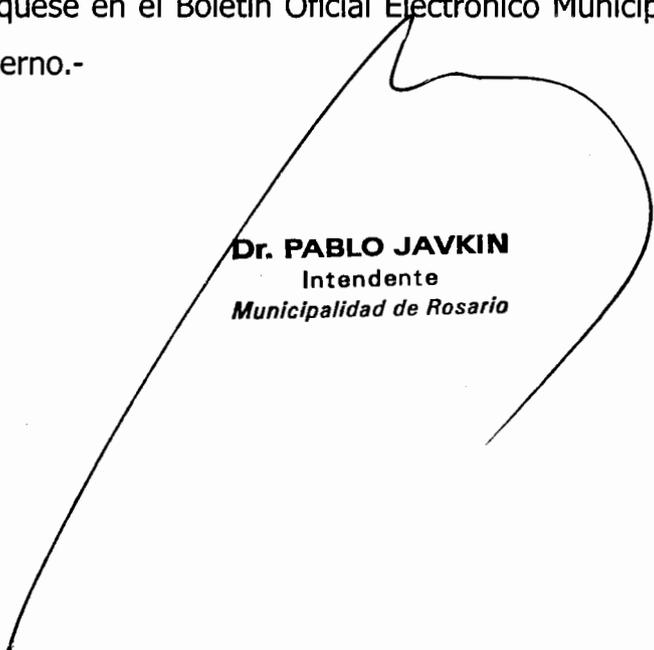
//sario,

24 DIC 2020

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. AGUSTINA GONZALEZ CID
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario